

ACTA N° 429. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad remota mediante plataforma digital Zoom, a los veintisiete días de junio de 2022, siendo horas 10:32, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos veintinueve, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes: Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Luis Cossio** (Suplente por lo magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 230 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 4. Concurso n° 287 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): pedido de prórroga extraordinaria del jurado para la presentación del dictamen. 5. Designación de consejero académico en representación de los Centros Judiciales Concepción y Monteros. 6. Invitación del Rector de la Universidad Nacional de Tucumán para formar parte del Consejo Social de la U.N.T. 7. Integración de las listas de jurados para los diferentes concursos en trámite. 8. Concurso n° 228 (Fiscalía de Instrucción Penal de la IV Nominación del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: 1. ZINGALE, FERNANDO ARIEL 58,55; 2. GRAMAJO, ÁNGEL FAVIO 58,30; 3. HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN 58,10; 4. RODRÍGUEZ, CARLOS GONZALO 56,83; 5. GUTIÉRREZ, ANTONIO NICOLÁS 54,75 **DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. Designación de consejeros para la firma.**

El Dr. Posse propuso para la firma de los documentos a los doctores Sale, Martínez, Albarracín, Maruán y Racedo. Los consejeros prestaron conformidad. **2. A consideración acta de la sesión anterior.** Seguidamente el Presidente indicó que se encontraba para su aprobación el acta correspondiente a la sesión pasada que los consejeros habían recibido previamente en sus correos electrónicos. Sometida a consideración se aprobó. **3. Concurso n° 230 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** Se


Dra. MALVINA SEGUÍ
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

dio lectura del proyecto de acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial integrada por 1) Schurig, 2) González Navarro, 3) Salomón. El acuerdo se aprobó. **4. Concurso n° 287 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): pedido de prórroga extraordinaria del jurado para la presentación del dictamen.** El presidente propuso otorgar la prórroga solicitada por el jurado examinador. Se aprueba la propuesta. **5. Designación de consejero académico en representación de los Centros Judiciales Concepción y Monteros.** Indicó el Dr. Posse con motivo de la renuncia del Dr. Vals era necesario designar su reemplazante. Tomó la palabra el Dr. Racedo y propuso a tales fines a la Dra. Florencia Carbone. Los consejeros aprobaron la designación. La Dra. Seguí propuso formular un agradecimiento al Dr. Vals por la tarea realizada. **6. Invitación del Rector de la Universidad Nacional de Tucumán para formar parte del Consejo Social de la U.N.T.** El Dr. Posse sometió a consideración un borrador de acuerdo que se había remitido previamente a los consejeros vía correo electrónico cuya propuesta consignaba la designación de su persona como representante del CAM. El acuerdo fue aprobado. **7. Integración de las listas de jurados para los diferentes concursos en trámite.** Tomó la palabra la Dra. Nacul y expresó que se habían remitido las invitaciones como lo dispone el reglamento a las distintas entidades profesionales y académicas. Que se habían recibido respuestas con algunas propuestas que reenviadas al Consejo por correo electrónico. Que de esas listas había nombres tanto de abogados como de magistrados y defensores que estaban actualmente concursando y que por una incompatibilidad dispuesta por un acuerdo del año 2009 habría que tener presente esa circunstancia, para que no integren las listas. Que eso lo decidirá el Consejo. Una vez que cesen en su calidad de postulantes pueden ser jurados o no. Están a consideración del Consejo todos los nombres. Hay que modificar el acuerdo n° 204/2020 que es el que tiene actualmente la integración de los jurados en los distintos fueros y que estábamos a la espera de algunas asociaciones que habían quedado en remitirnos las listas como el Colegio de Abogados del Sur entre otros. El Dr. Posse expresó que quienes no se encontraran en situación de incompatibilidad podrían ir integrando la lista. El Dr. Sánchez propuso que por secretaría se realice el depurado de las listas y se remita un listado definitivo en función de la documentación recibida. La Dra. Seguí señaló que la incompatibilidad duraría mientras esas personas estuvieran concursando, luego podrían incorporarse. **9. Concurso n° 228 (Fiscalía de Instrucción Penal de la IV Nominación del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas.** Se deja constancia que para la

presente entrevista no se recibieron preguntas que fueran formuladas a través de la página web del CAM (www.camtucuman.gob.ar) por parte de la ciudadanía para los concursantes, conforme lo dispuesto en acuerdo 124/2021 del 6/10/2021. Doctor Fernando Ariel Zingale. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión, el doctor Fernando Ariel Zingale. Dr. Posse. Buen día. Dr. Zingale. Buen día a todos. Dr. Posse. El método que vamos a usar en la entrevista es el siguiente: Le vamos a ceder la palabra a los consejeros del Sur que es el lugar para el que usted está concursando, es el ámbito jurisdiccional para el que está concursando y eventualmente algún consejero si quiere hacer alguna pregunta se la puede hacer, por supuesto yo también puedo hacerle preguntas, así que si le parece bien empezamos directamente con las preguntas. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buen día, doctor, felicitaciones. Le voy hacer una pregunta, es un tema sencillo de mucha actualidad porque realmente concita la atención de todos. Teniendo en vista la decisión del gobierno provincial de avanzar en la implementación de la competencia en materia de narcomenudeo, usted trabaja en fiscalía. Dr. Zingale. Es así, doctor. Dr. Sánchez. Tiene una experiencia acerca del funcionamiento actual del Ministerio Público; ¿usted ha pensado de qué manera o de qué modo debería organizarse el funcionamiento de una fiscalía en materia de narcomenudeo teniendo en cuenta -digamos-, las particularidades que tiene la investigación de ese tipo de delitos y además el tipo de salidas que se pueden aplicar, alternativas que no necesariamente tienen que ver con el enjuiciamiento y condena en este tipo de casos, cómo le parece que podría llevarse a cabo la organización de esa unidad fiscal y el trabajo teniendo en cuenta el volumen de casos que se espera, evitar también un colapso al poco tiempo de esas unidades Fiscales nuevas? Dr. Zingale. Muy buena pregunta. Doctor, es un gran desafío, porque va a ser algo novedoso, había que dar una respuesta, esto ya se había prorrogado demasiado, ya había iniciativa desde el 2015, la del 2019 se judicializó, el problema, el debate actual es el tema de recursos y en el diario salió que se necesitaría por lo menos, a priori, seiscientos millones de pesos para empezar. Es un desafío, se necesita capacitar a la gente, ya no podemos dar marcha atrás, ya estamos en este tema y tenemos que afrontar el conflicto; o sea, por supuesto va haber una reciprocidad con el fuero federal, necesitamos la capacitación y la experiencia de ellos. Sí, este es un tema también de salud pública como usted dice y no necesariamente tiene que tener una respuesta punitiva por parte del Estado, o sea, no tenemos que volver a la ley seca, digamos, tenemos un problema, el gran contexto social está muy relacionado con la comisión de los delitos y

Mme
Dra. María Teresa Sánchez
Secretaría de Justicia
Comisión de Concursos Públicos

si bien, digamos, hay fallos sobre la no punición como el caso Arriola y otra serie de fallos, pero el tema es que hay que dar alguna solución efectiva y real. Se empezará, digamos, por una respuesta punitiva, pero tampoco sería lo ideal una privación efectiva de libertad; o sea, se verá sobre la marcha si se puede solucionar con los métodos alternativos de solución de conflicto como la probation y en su caso los abreviados, porque si no evidentemente el sistema va a colapsar al poco tiempo. Será ensayo y error, ver sobre la marcha cómo va la cosa, capacitar a los agentes y empezar a buscar soluciones a ver si de alguna forma el Estado tiene un problema, un grave problema social y de salud pública, pero que necesitamos dar algunas respuestas como para mostrar que el Estado está presente, que le interesa solucionar este conflicto, porque solo no se va a diluir el conflicto, no se va a solucionar solo si lo dejamos al libre albedrío, porque este problema ya afecta la voluntad del adicto y mucha gente por un problema ya de contexto social, busca, al estar excluidos de la sociedad, recursos, o sea ganarse la vida de esta forma, entonces penalizar a toda una familia por esto, sería demasiado, por eso es que la respuesta tiene que ser bastante medida, ver cómo vamos, qué soluciones vamos teniendo y a su vez yo pienso que ese es el plan real, recabar datos para de esta forma brindar y atacar realmente a la gente que se dedica al negocio de esto, no a la gente que la sufre, sino a la gente que de este negocio maldito hace que la sociedad se vuelve adicta y penalizarlos, por eso vamos a necesitar saber cuál va a ser el monto que nos permita llegar a la punición por narcomenudeo o el fuero federal, todavía no se puede decir un peso, porque no es lo mismo heroína, cocaína marihuana o pastillas. También tenemos el tema de la ley penal en blanco y que a su vez nos va ganando el narcotráfico en el sentido de que aparecen nuevas drogas y siempre estamos un pasito atrás, por eso el tema científico va ser importantísimo. Dr. Sánchez. Perdón, si me permite, la pregunta tenía que ver porque justamente las penas que están previstas para este tipo de delitos no apuntan justamente a las grandes organizaciones que están en el tema del narcotráfico, sino al microtráfico, básicamente, o sea pequeñas cantidades y esto también modifica, obviamente, los tipos penales con las penas en abstractos y la posibilidad de una salida alternativa o una solución diferente a la punición en lo que puede generar una forma de trabajar o de encarar el trabajo en este tipo de fiscalías diferente a una fiscalía federal, por ejemplo, con el tema de narcotráfico. Dr. Zingale. Exacto, por eso las medidas alternativas de solución del conflicto son esenciales, porque de esa forma, y buscar medidas tuitivas de abordar el conflicto en realidad más que la punición para tratar de llegar a una solución real con este

tipo de personas, porque si no va a pasar lo de siempre, la misma gente va a volver a través de otras personas o ellos mismos a reincidir, no vamos a terminar con el problema, por eso también el Estado tiene que aparecer para darle algún tipo de herramientas para que se dedique a otra cosa y no sigan en lo mismo, porque, si no, no vamos a salir del problema. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Buen día, doctor. En primer lugar, quiero felicitarlo por haber llegado a esta etapa, no sé si tuvo la oportunidad de leer una nota del diario La Gaceta que salió hace unos días titulada: “Cambian los códigos, pero las polémicas sobre los testigos perduran”. Dr. Zingale. Sí. Dr. Racedo. Bueno, en relación a esa nota le hago una pregunta que es la siguiente: ¿Si usted fuera fiscal, si llegara a ser fiscal, qué medidas tomaría para garantizar que un testigo clave preste declaración en un juicio? Dr. Zingale. Bien, para eso tenemos el Código de Procedimiento Penal, la medida preparatoria, el aseguramiento de pruebas, el adelanto de la declaración del imputado que generalmente está en situaciones donde hay riesgo de vida o la persona no va a estar presente, porque es de extraña jurisdicción, entonces se puede pedir el adelanto de declaración que es igual como en las cámaras Gesell, se pide que declare en la etapa de instrucción, aseguramos esa prueba y eventualmente ya evitamos que sufra estas personas, los testigos como los casos que pasó en la Fiscalía de Homicidio del doctor Sale donde no se quieren presentar debate y lamentablemente terminamos por una absolución por falta de pruebas. Para evitar eso, porque tampoco podemos usar el mecanismo del testigo encubierto, que no declare, que no de sus datos, esto ya fracasó en Colombia hasta de los jueces encapuchados que no sepan quién es porque se viola la inmediatez y una serie de garantías procesales; pero necesitamos, algunas pruebas son necesarias solo únicas e irrepetibles; entonces yo creo que si vemos algún riesgo, o sea si la causa amerita ya sea por la entidad del delito o por la gravedad del hecho, adelantar esas medidas probatorias tal cual como suceden acá con la cámara Gesell, aseguramos esa prueba y eventualmente si en el debate puede estar presente mejor, cosa que también pueda ser confrontado con el testigo, a parte el adelanto jurisdiccional de prueba ya tiene la confrontación de la defensa del imputado; entonces, en ese caso -digamos-, ya está resguardada la prueba sin perjuicio de las medidas sobre la víctima de presencia policial constante y todo lo demás para que no sufra el ataque de los imputados o su familia. Dr. Racedo. Gracias. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctor, lo felicito. Actualmente dos de los fiscales designados para el Centro Judicial de Concepción se encuentran cumpliendo funciones en fiscalías de la

Capital, en esa misma línea podría ocurrir que el cargo al que usted aspira debiera ejercerlo en la Capital por disposición del Ministerio Público Fiscal y que allí sus funciones fueran ejercidas por subrogancia por el resto de los fiscales designados en Concepción, siendo que además no se trata de una rotación de fiscales, sino de un auténtico traslado donde no se produce reemplazo, esas subrogancias se estarían ejerciendo sin términos por lo menos sin términos a la vista y de algún modo se estaría modificando la voluntad original del legislador que creó cargos titulares para ese Centro Judicial. ¿Qué opinión le merece esta cuestión de tensión? Dr. Zingale. Muy buena pregunta. Yo advierto ahí que hay un déficit, porque, digamos, el magistrado como el fiscal como los integrantes del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa necesitan gozar de ciertas garantías como es la estabilidad, por eso es que no hay que hacer uso y abuso de la figura del precario, porque de esa forma no tenemos la independencia real, y como usted dice también uno se preparó, se anotó en un Centro Judicial donde esperaba ejercer ahí determinada temática y que lo trasladen a otro lugar es como que se viola la voluntad popular, le ha pasado, por ejemplo, a compañeros que siempre han venido al Centro Judicial Capital, porque dicen: yo no quiero ir al Sur y de repente se tienen que trasladar al Sur y cambiar todo el entorno de vida, acomodar a la familia que no tiene porqué sufrir la decisión de uno, porque es una decisión consensuada, pero, bueno. Por otro lado, también es verdad que no es lo mismo el volumen de trabajo del centro Judicial Capital con el Centro Judicial de Concepción o Monteros, por ejemplo, ahora se están creando, se están concursando una serie de cargos también en Monteros, pero evidentemente ellos van a estar un poco más relajado que el Centro Judicial Capital, por ejemplo, en la Fiscalía de Género. También es cierto que hay que dar una respuesta, pero siempre eso tiene que ser algo provisorio, no puede ser que la regla sea que se pueda estar mutando de un lado para otro, subrogado todo el tiempo sin consultar, porque si uno está limitado ya en una fiscalía y que le den otra subrogancia y uno dice: no puedo con la mía y voy a poder con otra más, pero, bueno, es un tema también de las vacantes que no se pueden llenar en un plazo expedito. Así que como le respondí es algo complejo, no es lo ideal, no es lo esperable y también, digamos, se pierde un poco hasta de poder, porque uno ha decidido rendir en un lugar que no es el que le asignan con determinada temática, es más, uno a veces se ve competente para algo y termina yendo a otro lugar donde quizás que las competencias no son las mismas y el conocimiento del lugar también afecta. Yo soy de la idea que hay que trasladarse al lugar del hecho, si tengo que ir a Concepción me voy a

vivir a Concepción, porque tengo que estar ahí, es lo esperable. Dra. Seguí. Muchas gracias. Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta que poco tiene que ver con el ejercicio suyo, digamos, del cargo al que aspira. Usted sabe que la Corte Suprema de Estados Unidos ha dictado dos fallos complejos en estos últimos días, uno sobre el tema del aborto y el otro sobre el tema de la portación de armas ¿Conoce los casos, ¿qué opina de ello? Dr. Zingale. Ha sido hasta sorprendente la respuesta de la Corte, digamos, después de tantos años volver a una situación que generará una anarquía tremenda que cada Estado lo quiera a su manera después del año 1973 que ya había una homogeneidad en la resolución, volver a lo mismo y ahora con el problema de tener que hacer una ley federal con lo que eso significa en el corto tiempo y que cada Estado, por ejemplo, vi que los estados más liberales serían los de la costa Pacífico y la costa Atlántica, los del Sur serían más reticentes, y volver a la punición yo creo que desde el fallo FAL nuestro en adelante con todo lo que se evolucionó volver a lo mismo es un retroceso y más en un país de vanguardia que es imitado legislativamente; nuestro sistema constitucional es evidentemente norteamericano, así que es un retroceso yo creo. Y en el tema de las armas es diferente, o sea la historia de Estados Unidos es la historia de la lucha donde para ellos el arma es el instrumento que ha podido permitir su independencia. Ahora bien está claro que no toda la gente puede portar un arma, entonces si eso lo trasladamos a nuestro país, ¡Dios mío!, sería una catástrofe, más allá de que también en nuestro sistema nosotros tenemos portación y tenencia, y ya en el tema tenencia de armas de por sí tiene críticas constitucionales importantes, porque ya no es que se está penando una acción, sino un mero hecho, pero el tema de portar armas ya es diferente, más a la luz de los resultados; o sea, el Estado es imposible que controle a sus ciudadanos armados todo el tiempo y las consecuencias que pueden ser más incluso controlando al ciudadano que psicológicamente sea apto, lo mismo suceden desgracias que yo creo que el Estado está obligado a evitar, por eso me parece que es una involución; en realidad más allá de la historia constitucional y de las famosas Enmiendas norteamericanas yo creo que no tendría que portarse armas, porque eso ya representa un peligro para la sociedad, un peligro excesivamente alto y las consecuencias están a la luz. Dr. Posse. Gracias doctor. Que tenga un buen día. Se retira de la sala de sesiones del doctor Fernando Ariel Zingale. Doctor Ángel Favio Gramajo. Entrevista. Ingresar a la sala virtual de reunión, el doctor Ángel Favio Gramajo. Dr. Posse. Buen día. Dr. Gramajo. Buen día a todos. Dr. Posse. Doctor, le voy a contar un poco cómo va a ser el método de esta entrevista. Usted está


Dra. MARÍA SOLEDAD ARCE
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

concurando para una fiscalía, por lo tanto, quienes le van a formular las preguntas son los consejeros del Sur, el doctor Sánchez a quién lo debe conocer seguramente, el representante de los abogados y la doctora Seguí también que interviene por los magistrados del Sur y eventualmente otros consejeros que quieran hacerle algunas preguntas. Así que, si usted está de acuerdo, conforme, pasamos directamente a las preguntas. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buenos días, doctor. Mi pregunta es un tema de actualidad que además es una preocupación en general para quienes estamos en el Poder Judicial, tiene que ver con la decisión de avanzar en la implementación de las competencias en materia de narcotráfico, ¿usted trabaja en Fiscalía, es así? Dr. Gramajo. Sí, trabajo en Fiscalía. Dr. Sánchez. Me interesa saber su opinión acerca de cómo le parece que debiera organizarse el funcionamiento de la unidad fiscal, con competencia en microtráfico o en narcomenudeo, teniendo en cuenta en volumen de casos que se podría esperar que se den, especialmente en la jurisdicción del Sur, y cómo gestionaría este tipo de conflicto desde las salidas alternativas que están previstas en el proceso penal para evitar, de algún modo, el colapso, teniendo en cuenta que son, si bien en principio dos unidades fiscales y esto podría en el corto plazo también generar una saturación en el funcionamiento del sistema. En su experiencia y en su opinión ¿cómo debería organizarse el funcionamiento de ese tipo de fiscalías en el nuevo contexto del sistema adversarial y el funcionamiento de la oralidad y las herramientas de gestión del conflicto que tiene el nuevo proceso penal? Dr. Gramajo. Yo trabajé en el Ministerio Público, hace diez años que estoy, ingresé como ayudante fiscal, puedo decir que tengo una vasta experiencia después de haber participado en el viejo sistema y en el nuevo sistema; conozco a todos los fiscales, conozco a los jueces, conozco sus criterios y, como bien sabemos, a través de la Ley 26.052, modifica la ley de estupefacientes, la 23.737, en su artículo 37, e invita a las provincias a adherirse a la competencia de narcomenudeo o microtráfico, como acaba de decir. Tuve la oportunidad de hablar con fiscales de otras provincias sobre la aplicación de la ley y me comentaban que, en general, fueron buenos, que al comienzo dicen que habían muchos planteos sobre inconstitucionalidad respecto de la pena porque, claro, estamos hablando en el caso de que sea de droga con fines de comercialización, estamos hablando de una pena alta, de cuatro a quince años de prisión y en el caso de que sea una tenencia ilegal estamos hablando de uno a seis años, y hacían varios planteos de inconstitucionalidad, la defensa; pero esta situación se fue zanjando a través de distintos fallos porque no se hacía lugar a

lo que solicitaban los defensores; me comentaban también que ellos trabajan mucho con la Policía Federal, Gendarmería, también participa la Policía Provincial pero en menor medida y esto tiene que ver para evitar actos de corrupción y ellos también crearon protocolos de actuación para evitar que se provoquen nulidades y que la causa llegue limpia a juicio, eventualmente a juicio oral. Pregunté también, porque me interesaba saber, dónde guardaban esa droga que era incautada o secuestrada y me decían que en un depósito que estaba a cargo de la Policía de la Provincia, donde había cámaras de seguridad que filmaban todo el tiempo lo que sucedía, desde adentro y de los alrededores, incluso las tareas de campo que hacen los peritos químicos del Ministerio Público Fiscal también se filmaban, y me comentaban a su vez que la mayoría de las causas no llegan a juicio ya que la mayoría terminaban en juicios abreviados. Respecto de lo que usted me preguntaba de cómo organizaría una Fiscalía, en base a mi experiencia, que tengo de haber trabajado diez años en el viejo sistema como ayudante de fiscal que tenía que ir a los lugares del hecho, buscaría gente con experiencia para formar un equipo donde me generen confianza las personas que trabajarían y me gustaría también formar mesas de trabajo con la totalidad del plantel y generar una apertura a la comunidad, ¿por qué? Porque ya no se concibe la idea de un fiscal encerrado en su despacho, hay que ser abierto a la comunidad, hay que generar empatía, conectarse con la gente porque seguramente el vecino que está en un barrio conoce quién es el que está vendiendo la droga y asegurarlo, porque las declaraciones testimoniales en este caso van a ser difícil recabarlas, sobre todo cuando hay bandas organizadas, hay que organizar el anonimato de los testigos, por eso hay una ley de protección de testigos. Creo que la capacitación es muy importante en todo sistema, por lo cual todos los miembros de la fiscalía deberían hacer capacitaciones. También es importante la centralidad de la información, cruzar la información con otras fiscalías de la jurisdicción o de la Federal para focalizar los hechos violentos porque, indudablemente, pueden estar vinculados a hechos de narcotráfico; y me comentaba ese fiscal con el que tuve la posibilidad de hablar, que se realizan muchas intervenciones telefónicas, teléfonos secuestrados, las declaraciones testimoniales son importantes y, por lo tanto, considero que bajo esas perspectivas es importante trabajar también con otros actores que están en el proceso a través de los hospitales, a través de las iglesias, para contener a estas personas que, por lo general, venden sustancias como la droga, puedan tener una salida y que no estén marginados del sistema, hay que volver al fútbol juvenil en los barrios, yo recuerdo que antes se hacían muchos campeonatos de fútbol y ahora eso


Dra. María Cecilia Macchi
Fiscal General de la Nación
Calle 10 de Mayo 1000 Montevideo

ha desaparecido, yo creo que hay que volver a eso, por eso digo que tienen que intervenir varios actores para darle una respuesta más importante. Y respecto al nuevo modelo acusatorio de neto corte adversarial, sabemos que las salidas alternativas en el proceso son fundamentales; yo tuve la oportunidad de trabajar en el proceso compositivo y ahí se trataban de solucionar los conflictos, venía la víctima dolida, amargada, que sentía que la Justicia no le daba respuesta, entonces ahí uno generaba empatía con esa persona que ha sufrido, y yo le puedo hablar también desde otro ámbito porque antes de ponerme a estudiar, y esto lo cuento como un dato anecdótico, yo manejaba un remis, y en una oportunidad realicé un viaje y me asaltaron, me pusieron una pistola en la cabeza y pensaba que capaz mi vida terminaba en ese momento y dije que todavía no había escrito nada sobre mi vida, entonces eso me generó estudiar, más allá de la bronca, de la impotencia que tenía por lo que me había pasado, volver a la facultad, volver a algo que en su momento cuando tenía 17 o 18 años había dejado pendiente y eso me generó volver a estudiar y ahora estoy acá, con ustedes. Esto lo cuento como para ver que puedo conocer lo que la víctima siente cuando está frente a la persona, por eso nosotros como fiscales tenemos que gestionar el interés de la víctima, para gestionar ese interés tenemos que saber lo que está sintiendo, esto no significa que porque haya tenido esta vivencia los fiscales todos deberían haber sido víctimas, no, simplemente que tengo otra arista para ofrecer en el caso que sea seleccionado o elegido para ocupar este cargo que es muy importante, que implica mucho compromiso, ya que son muchas horas de trabajo y estamos para hacer frente a esta situación. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Doctor, buen día, en primer lugar, quiero felicitarlo por haber llegado a esta etapa. Le hago una consulta, no sé si tuvo la oportunidad de leer una nota que salió hace dos o tres días en La Gaceta, titulada “Cambian los códigos, pero la polémica por la protección de los testigos perdura”, en relación a esa nota y en relación a ese contexto le hago una pregunta, ¿si usted fuera fiscal qué medida tomaría para garantizar que un testigo clave declare en un juicio? Dr. Gramajo. Sí lo leí, leo todos los diarios a la mañana temprano, así que sí leí esa nota, salió en los últimos días. En el artículo del Código Procesal, creo que es el artículo 151, inciso 4º, habla sobre la protección que los fiscales tienen que realizar respecto de los testigos en caso de hechos graves o calificados, pueden ser de oficio o petitionarlo ante el juez, siempre y cuando el testigo lo haya solicitado, es decir, siempre y cuando el testigo pueda aportar información fundamental al proceso y que por esa circunstancia pueda ser puesta

en peligro su vida y su integridad física, goza por parte de protección del Estado. Y esto tiene su origen, su fundamento, en los pactos internacionales de Derechos Humanos, en los pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos y en la Corte Penal Internacional donde hay un estatuto de protección de la víctima y de los testigos; y esto encuentra su fundamento en que la obligación asumida por nuestro país de incorporar estos tratados internacionales por imperio del artículo 75, inciso 22 de nuestra Constitución Nacional. Por otro lado, hay distintos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para garantizar el debido proceso y así facilitar todos los medios de protección a ese testigo o a los familiares de la víctima de hostigamiento, que tengan por finalidad entorpecer el procedimiento o, de alguna manera, evitar el esclarecimiento de esos hechos. Por otro lado, entiendo que nuestra Provincia creó en el ámbito del Poder Ejecutivo, mediante ley, un departamento de protección de testigo que depende de la Secretaría de Derechos Humanos; esta ley, en definitiva, lo que habla de la adopción de medidas especiales tendientes a la protección de testigos siempre y cuando estas cuestiones sean graves y aberrantes, en tanto que sea conducente y útil para descubrir la verdad de los hechos. Eso sí, exige como condición para ingresar a este programa de protección, tener que presentar un consentimiento escrito y expreso por parte del testigo y las medidas que proveen son, por ejemplo, la custodia personal con seguridad, o patrullaje de la zona, utilización de herramientas tecnológicas como por ejemplo el monitoreo o el botón de pánico, alojamientos temporarios, cambio de domicilio, asistencia médica y psicológica, una asistencia también para la reinserción laboral en caso de que quiera trabajar acorde al trabajo que tenía, y esto está íntimamente vinculado con la obligación que tiene el fiscal de proteger también a la víctima del delito, acá se empodera significativamente a la víctima, a quien ahora se le reconoce derechos y obligaciones, están establecidos en el artículo 83, en el artículo 86 de nuestro Código, hablan sobre la protección de la víctima que ya ha dejado de ser un combinado de piedra y pasa de ser un sujeto pasivo a un sujeto activo y se le reconocen todos estos derechos, obligaciones y facultades, como por ejemplo, el deber que tiene el fiscal, la obligación que tiene el fiscal de protección y de evitar su revictimización, ¿no sé si le respondí, doctor? Dr. Racedo. Perfecto, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Doctor, actualmente, todos los fiscales designados en el Centro Judicial de Concepción cumplen funciones en fiscalías de la Capital, por disposición del Ministerio Público, y las funciones que ellos debían ejercer son ejercidas por los otros fiscales


Dra. MARÍA SOLEDAD SEGÚI
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

designados en el Centro Judicial Concepción a través de subrogancias, qué opinión le merece a usted esa situación que podría tocarle de tener que ejercer su función en la Capital mientras que allí en la unidad fiscal para la que usted está concursando cumplirían las funciones por subrogancia fiscales de Concepción, en principio sin término porque no se conocen los términos de este tipo de designaciones, lo que de otro modo también estaría alterando o tocando la creación en titularidad de esos cargos por voluntad del Legislador, ¿qué opinión le merece esta cuestión? Dr. Gramajo. Es una cuestión que la he estado pensando, que la he venido reflexionando, porque los últimos concursos que se dieron acá en el Sur, los dos fiscales que han sido seleccionados fueron a San Miguel de Tucumán, a Capital más precisamente, al Centro Judicial Capital; entonces, estuve analizando algunos elementos de este nuevo sistema acusatorio de corte adversarial, donde las nuevas prácticas reclaman un tipo de organización diferente a la tradicional, entiendo que hay que abandonar los modelos rígidos de gestión y esto entra en consonancia en la Ley Orgánica de Tribunales de Tucumán, dentro del Capítulo cuando habla de los principios de actuación en el artículo 91, y se refiere a la autonomía funcional y en el artículo siguiente, creo que es, en el 92, en uno de los incisos se refiere a los principios fundamentales, modelos de organización y gestión del Ministerio Público, serán eminentemente flexibles, y creo que esta palabra, flexible, da la posibilidad o permite que en cada jurisdicción se puedan fortalecer las unidades fiscales. Entiendo, entonces, que conforme a la evaluación de política criminal estratégica el ministro Fiscal puede decidir, de acuerdo a ese estado de necesidad que habla la Ley Orgánica de Tribunales, que eventualmente el que haya sido designado para ocupar un cargo en Concepción preste servicio en otra jurisdicción, que puede ser en Capital. Dra. Seguí. Gracias, doctor. Dr. Posse. Doctor, lo voy a sacar del tema específico para el cual está concursando. Usted conoce que la Corte de Estados Unidos en estos últimos tiempos, muy breves, dictó dos fallos, así como emblemáticos, uno tiene que ver con el tema del aborto y el otro tiene que ver con el tema de portación de armas, ¿qué opina?, ¿implica un retroceso en materia de Derechos Humanos?, ¿qué le parece? Dr. Gramajo. El tema del aborto fue en los últimos días, para mí implica un retroceso el hecho de no dar la oportunidad, sobre todo en aquellas personas víctimas de delitos, en el caso que se encuentran vulnerables, que no tengan derecho, digamos, de esta herramienta que tenían desde hace 50 años, que es el aborto. Respecto de las armas de fuego, me gustaría, doctor, que me diga un poco porque no tengo conocimiento de eso. Dr. Posse. El fallo ratifica la

posibilidad que tienen los ciudadanos estadounidenses, conforme a su Constitución, creo que es la tercera enmienda, de portar armas, ¿qué le parece la portación de armas?, en materia general, ¿le parece que está bien, que está mal, que hace a la defensa de los intereses de cada ciudadano o que tiene que ser muy regulada? Esa es la pregunta. Dr. Gramajo. Yo creo que la portación de armas tiene que ser regulada, está visto que Estados Unidos, uno de los problemas que mayormente tiene, es el tema de que se producen muchos hechos tremendos, por ejemplo, en las escuelas, que van con armas de fuego y se producen hechos tan de notoriedad por las muertes que ocurren producto del uso indebido de estas armas. Creo que en su momento hubo proyectos, en nuestro país, sobre regular en ciertas situaciones o para determinados casos, el uso de esta portación de armas, no lo veo positivo porque puede generar más violencia, más de la que ya hay, más de la conflictividad que hay. Dr. Posse. La pregunta venía a colación de que seguramente en el debate público que se va a instalar en Argentina en los próximos tiempos, a raíz de las elecciones, hay dirigentes que, aparentemente, son como muy importantes que sostienen que debería liberalizarse el tema de la portación de armas. Dr. Gramajo. No estoy de acuerdo. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Doctor, le efectúo una pregunta de opinión personal. Actualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que para plantear el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario federal hay que efectuar un depósito de \$300.000, ¿qué haría usted? ¿Considera que la reciente Acordada de la Corte de la Nación, que dispuso este monto, viola la Constitución Nacional y los instrumentos Internacionales en cuanto al acceso de la Justicia a la persona? Dr. Gramajo. Sí, considero que viola porque uno de los principios es garantizar el acceso a la Justicia de todas las personas, sobre todo aquellas personas de escasos recursos y al imponer un monto tan elevado imposibilitaría que puedan recurrir a la Justicia, entiendo que esto se debería modificar, esa es mi respuesta, doctor. Dr. Martínez. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevistas el doctor Ángel F. Gramajo. Doctor Diego Sebastián Hevia. Entrevista. Ingres a la sala virtual de entrevistas el doctor Diego S. Hevia. Dr. Posse. Buenos días, doctor. La mecánica va a ser la siguiente, como está concursando para un cargo en el Centro Judicial de Concepción las preguntas se la van a formular los consejeros de Concepción, el doctor Sánchez y la doctora Seguí, por los Magistrados, el doctor Racedo, por el Colegio de Abogados y, eventualmente, otro consejero que quiera formularle alguna pregunta; si está de acuerdo pasamos directamente a las preguntas. Dr. Hevia.


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

Perfecto. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Doctor, felicitaciones nuevamente por estar en esta instancia. Mi pregunta tiene que ver con un tema de mucha actualidad, seguramente usted ya lo habrá reflexionado y tendrá pensado algo con relación a este tema, tiene que ver con la decisión de la Provincia de avanzar en la implementación de las competencias en materia de narcotráfico, de los llamados delitos de microtráfico en realidad, puntualmente mi interés está en saber si usted tiene pensado el modo en que organizaría una unidad fiscal, si fuera el caso de que le tocara trabajar con este tipo de delitos, de qué manera prepararía el trabajo de la unidad fiscal pensando en las alternativas que propone el nuevo sistema de procedimiento penal con salidas alternativas y teniendo en cuenta que el volumen de casos podría ser importante y podría esto, eventualmente, hasta causar una saturación del sistema, ¿cómo gestionaría ese volumen de casos y cómo organizaría el trabajo para una mejor y más eficiente gestión teniendo en cuenta todo lo que se ha dicho o en relación a la escasez de recursos que hay para este tipo de delitos? Dr. Hevia. Efectivamente, creo que el tema de la adhesión a la ley 23.737 a los fines de perseguir el microtráfico en la Provincia, creo que lo que ha provocado es que han habido varios cambios de opiniones, por lo menos en los operadores judiciales, creo que inicialmente estábamos todos bastante preocupados respecto a cómo se podría implementar, cómo se lo podía adherir, por eso es que se demoró tanto tiempo en la adhesión de la Provincia y hoy, entendiendo que ya es una realidad que se va a avanzar, creo que estamos, si se quiere, reflexionando en base a lo que usted plantea y a otras cuestiones más que son las problemáticas que se nos van a presentar en el día a día, no solamente respecto al volumen de trabajo sino también a las relaciones interinstitucionales, las relaciones con la Policía; a mí, particularmente la relación con la Policía es un tema que me preocupa, ver cómo se van a resolver determinadas cuestiones y es cierto que si uno mira o analiza por lo menos los números y las estadísticas que otras provincias han presentado cuando se ha dado sobre todo el primer año en relación a la adhesión a la persecución penal de este tipo de delitos que los números de causas que ingresaron eran altísimos, creo que es importante entender, y en esto por eso me parece que es importante la relación con la Policía, porque los recursos con los que nosotros estamos son habitualmente escasos, o sea, nosotros estamos manejando y administrando recursos escasos de personal, de funcionarios, de magistrados, entonces creo que es muy importante el filtro que tiene que hacer la Policía de qué casos trae a la investigación penal y en ese caso también tratar de evitar la persecución penal del mero consumidor que son

situaciones que quieran o no quieran han sido criminalizados y se los viene criminalizando y centrar el foco o la atención en el delito puntual del microtráfico. Puntualmente me parece que esa cuestión con la Policía es muy importante ver qué comunicación se hace, cómo llega a los lugares, la vinculación que no solamente se tiene que dar con la Justicia Federal sino también la nuestra interna, porque cuando se hacen investigaciones, y esto lo vemos al día de hoy, y lo venimos viendo hace rato, cuando se solicita un allanamiento a un juez, ya veníamos planteando la declinación de la competencia, porque sabíamos que habitualmente se iba a encontrar estupefacientes en un lugar allanado. Ahora, cuando digo que la relación con la Justicia Federal va a ser importante, también la relación nuestra entre las diferentes unidades que no tengan como competencia la persecución penal del microtráfico de drogas, porque va a ser común que se encuentren armas que sean como consecuencia, si se quiere, de algún robo, de robos entre bandas, que sean producto de algún tipo de delito de lesiones o de homicidios, entonces, ver cómo las fiscalías y cuál fiscalía va a ser competente para intervenir y utilizar sus recursos para investigar. Eso, por un lado. Yo le decía que me preocupa sobremanera la relación con la Policía no solamente por las causas que traiga sino también para que no se entorpezcan las investigaciones que van a ser de relevancia. Creo que es importante en la cadena de comunicación entre que el jefe, ya sea de la Digidrop, comunicar a la Fiscalía que quiere realizar una medida y la Fiscalía hace la solicitud al juez que es concedida, esa cadena de comunicación no se tiene que filtrar de ninguna manera, si no, claramente, vamos a estar prestándonos, si se quiere, a un juego de la Policía para realizar allanamientos que no den ningún tipo de resultados; usted lo conoce, o sea, donde hay allanamiento con resultado negativo, lamentablemente nosotros sobre eso no tenemos ningún tipo de control. O sea, es muy difícil controlar lo que puede hacer la Policía en el lugar, sin perjuicio de que es cierto que el Código dice que el Fiscal tiene que estar en el lugar a allanar, pero la realidad es que ese tipo de información que traen para destinar un lugar de allanamiento, y sobre todo entendiendo que no se está combatiendo un delito, acá hay un negocio y se está entrando en una zona muy delicada, que es atacar un negocio, un negocio que mueve dinero y que mueve intereses. Entonces, en la relación que se tenga de los funcionarios, fiscalía, auxiliares, coordinadores, Policía y sobre todo en ese circuito de información, es muy importante tener un contacto y una confidencialidad absoluta. Por ejemplo, nosotros no lo estamos haciendo ahora, en este momento, en la Fiscalía de Flagrancia, porque la realidad es que las investigaciones que


Dra. MARÍA SOLEDAD MACLUL
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

hacemos no tienen ese grado de complejidad como para hacer allanamientos, salvo casos especiales, pero en otras unidades en que me tocó intervenir y que sabíamos que se manejaban situaciones complejas, nosotros tratábamos de que el personal de la Policía no tenga teléfono celular al momento de allanar y por ahí participaba el auxiliar, que a mí me tocó ir a numerosos allanamientos y la comunicación era solamente con el jefe; y el domicilio a allanar se les informaba cuando ya estábamos encima del vehículo, yendo al lugar a allanar, de modo tal que si se filtraba la medida la responsabilidad solamente recaía en el jefe del área, ya sea en la División de Robos y Hurtos, la de Sustracción de Automotores o lo que fuere, de modo tal que no se filtre a los subalternos y que ese domicilio pueda haber tenido algún tipo de comunicación y que la medida caiga. Esas son cuestiones que son importantes. Y por otro lado, ¿qué es lo que se trae a la Fiscalía también?, porque si lo que se está buscando es combatir el microtráfico hay que prestar atención que realmente el sumario que ingresa tenga que ver con el microtráfico y que no empecemos a criminalizar al simple consumidor, porque si no, claramente, en vez de buscar solucionar un problema, lo que vamos a estar haciendo es incorporándonos otro que al día de hoy no lo tenemos y –como bien lo dice usted- con el escaso recurso que tenemos hay que optimizar, destinar y claramente aplicar los criterios de oportunidad en las cuestiones que no tengan ningún tipo de significancia que, además, también tenemos los precedentes jurisprudenciales como para decir “Esto no se investiga”, “Esto es una cuestión que hace a la intimidad del consumidor y nosotros como Justicia no nos metemos ahí”, pero sí centrar la energía y los recursos a las situaciones de bandas que, aparte, por otro lado, creo que hoy hasta están mucho más visibles, porque no es que las mismas bandas se mantengan ocultas; ya sus conflictos empiezan a trascender. Entonces, ya uno tiene herramientas para dónde ir y dirigir la investigación. Entonces, me parece que es importante centrarse en eso, tener un buen recurso humano en la Policía. También hay otra cuestión que me parece importante y es que no cambien las cúpulas de la Policía, que eso también pasaba habitualmente, porque lo que nos permitió la división de las fiscalías por especialidad es conocer a los jefes de cada área de la Policía, las áreas de Homicidios, de Sustracción de Automotores, de Robos y Hurtos; uno ya conoce y sabía cómo trabajaban estas personas y sabía en qué casos eran confiables, en qué casos no; cuando venía un allanamiento que no era y que uno podía decir “Esto no voy a avanzar acá, ¿cómo profundizo la investigación?” Acá es importante que la cúpula o los que se seleccionen para que manejen el área de la Digidrop sean personas súper idóneas y que no estén

supeditadas a las vicisitudes internas o discusiones internas de la Policía, sino que permitan que haya una relación con la Fiscalía, porque si no, si cambian, si son trasladados o se modifican esas dos o tres personas que se dedican a la investigación, esa investigación vuelve a fojas cero, porque hasta que se interioriza el nuevo que llega de la Policía, analiza una escucha o verifica cuáles son los domicilios a allanar, claramente provoca retardos y eso pasó durante mucho tiempo. Ahora uno ve en el área de Homicidios los que se dedican en la Capital a la investigación de homicidios son prácticamente los mismos desde hace años. En Robos y Hurtos eso no pasó y durante un año creo que habían cambiado cinco o seis veces de jefe y a nosotros como Fiscalía que en ese momento nos dedicábamos a ese tipo de investigaciones de delitos, nos generaba complicaciones permanentes, porque no teníamos un interlocutor directo, cambiaban y las nuevas personas se tenían que interiorizar de una investigación que por ahí llevaba tres, cuatro o cinco meses y por ahí volvía a fojas cero por el avance de ellos, que no aportaban nada nuevo. Me parece que eso es importante, porque hace al know how del territorio donde ellos son los que en definitiva nos traen a nosotros la información. Así que básicamente entiendo que es eso: manejar muy bien la información, hacer una adecuada selección de las causas que se va a decidir avanzar y tener una cadena de mando muy clara para que la información no se filtre, porque si no, esa investigación se va a frustrar y lo que vamos a estar haciendo es prestándonos a maniobras o a mecanismos que no nos van a conducir a ningún lado y que, claramente, la investigación va a caer en saco roto. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo para formular su pregunta. Dr. Racedo. En primer lugar, quiero felicitarlo por haber llegado a esta instancia. Dr. Hevia. Muchas gracias. Dr. Racedo. Días atrás salió en La Gaceta—no sé si tuvo oportunidad de leerla—una nota titulada “Cambian los códigos, pero la polémica por la protección de los testigos perdura”. En relación a eso, de ser usted fiscal, ¿qué medidas tomaría para garantizar que un testigo clave preste declaración en un juicio? Dr. Hevia. Sí, la he leído rápido, no he profundizado. Me acuerdo que tenía la opinión de algunos abogados que también hacían referencia que al día de hoy sí estaba funcionando el sistema de protección. A ver, con el sistema que nosotros tenemos actualmente durante toda la investigación penal preparatoria, la etapa intermedia, que es el control de acusación, se pueden adoptar todos los mecanismos para que ese testigo participe, nos brinde toda la información; claramente, con posterioridad, su identidad se va a manifestar y a poner en conocimiento en el debate, es decir, va a declarar y luego, sí, se pueden tomar las herramientas institucionales para


DRA. MARIANA SOFÍA MACULÉ
SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

que esa persona tenga la contención. Pero al día de hoy creo –insisto que desde mi unidad no me ha tocado al día de hoy, no tenemos esa complejidad, me ha pasado en otras unidades, en tiempo anterior, con otra dinámica y con el código que se aplica ahora al sistema conclusional- entiendo que hoy por hoy tenemos las herramientas. Por otro lado, lo que habitualmente nos sucede es que ese testigo generalmente está inserto en el mismo barrio o en el mismo lugar de donde se comete el hecho, sea robo u homicidio, lo conocen y conocen a su grupo familiar. O sea que el temor no está solamente dado por el testigo en sí mismo, sino que también involucra a su grupo familiar y es habitual que eso suceda. En los casos que al día de hoy yo me veo involucrado o que investigamos –que son los robos- muchas veces los robos se dan entre vecinos que viven a dos o tres cuadras y el fenómeno que se presenta es que en todos los casos tienen miedo de declarar. Esa es una cuestión habitual: “Tengo miedo, mi hijo va al colegio, se lo va a cruzar, quedan solos mis hijos en mi casa”. Desde la Fiscalía nosotros siempre tratamos de tener entrevistas sumamente profundas, no solamente a los fines de averiguar qué es lo que sucedió, sino también para tratar de dar herramientas de contención. Claramente, dentro de una Fiscalía como en la que estoy ahora, nosotros intervenimos de manera prácticamente inmediata; es decir, en 24 horas ya estamos entrevistando al testigo, no solamente por una cuestión de lo que hace a la investigación, sino porque cuanto más tiempo pasa la información se va diluyendo; pero también es cierto que los temores están mucho más latentes cuando es algo que recién sucede. Entonces, lo primero es tratar de darle la seguridad de que la Fiscalía está abocada, no solamente por el temor de lo que usted plantea, del testigo protegido, sino porque también ellos tienen temor por lo que habitualmente escuchamos: “la puerta giratoria”, que “entran y salen”, que “mañana va a salir”. Entonces, tratar de darles referencias a qué tipo de hechos es el que está involucrado y de qué manera podemos cuidarlos y darles las herramientas. En la investigación es muy fácil, porque nosotros desde la misma Fiscalía tenemos la posibilidad de disponer algún tipo de restricción o en el momento de la formalización de la investigación solicitarle al juez que si no queda con prisión preventiva se aplique algún tipo de restricción de acercamiento o rondas periódicas de consignas policiales. En el caso de hechos más profundos, que es lo que usted menciona, donde se busca el testigo protegido, la identidad de ese testigo puede perfectamente mantenerse reservada hasta el momento del juicio sin que se filtre. En el juicio, claramente, por la inmediatez, tiene que presentarse, pero luego pueden adoptarse mecanismos y entiendo que, en ese sentido, por lo que yo pude averiguar de otras

unidades que sí lo hacen y que recurren a este mecanismo, no están teniendo inconvenientes de ninguna área para articular la protección al testigo posterior a su declaración. Dr. Racedo. Muchas gracias. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí, aunque creo que en este momento no está. Dr. Choquis. Si me permite, entonces, doctor, la supliría a la doctora Seguí y yo haría una pregunta. Dr. Posse. Sí, doctor, adelante. Dr. Choquis. Felicitaciones, doctor Hevia. La mía sería una pregunta de opinión, teniendo en cuenta unos fallos en la Corte, en los cuales se ha resuelto sobre materia de imposición de costas al Ministerio Público Fiscal, quisiera saber su opinión. Dr. Hevia. Sí, sí lo he leído al fallo. Para ser honesto, lo he leído rápido al fallo de la Corte, no he leído cómo ha llegado, o sea, las etapas previas. Insisto, lo he leído rápido. No sé si la interpretación en uno de los votos, que me parecía lo más importante, es como que la imposición, eventualmente, si bien era un planteo de parte de la defensa para que se impongan las costas al Ministerio Público Fiscal por la actuación en favor del Ministerio Público de la Defensa, entendí –insisto, lo he leído rápido- que en uno de los votos, en caso de que sea la defensa la que genere algún tipo de actuación, que sea improcedente y demás, eventualmente también se podría imponer las costas a la defensa, porque hace una valoración de las partes. A mí sí me ha sorprendido, no es que no me ha sorprendido la decisión; sí me ha resultado sorprendente, sobre todo en atención, más allá de la discusión de cuál es el destino que se le va a dar a los fondos que eventualmente se generen, sino que creo que sí puede tener un cierto condicionamiento al actuar del Ministerio Público Fiscal y creo que, eventualmente, también puede provocar, si se quiere, desfinanciamiento. Esto, entendiendo el principio de buena fe del artículo 96 que indica que nosotros tenemos que actuar con un marco de objetividad, es decir, como fiscal jamás intentaría avanzar en una acusación que, entiendo, no va a ser procedente o que no va a llegar a ningún lado, visto desde esa óptica. Sí he visto los argumentos legales y la invocación de normas a las que hacen referencia, que no está en ningún momento descartada la posibilidad de que se imponga al Ministerio Público Fiscal, pero desde esta otra óptica me parece que sí puede ser delicado y generar algún tipo de conflicto. Nada más. Dr. Sánchez. Doctor Hevia, si me permite, en el marco de la pregunta del doctor Choquis, una cuestión de contexto, simplemente, para la pregunta que le hizo el doctor. La cuestión es así: básicamente ha sido un caso en el que el Tribunal de Impugnación de Concepción impone costas al Ministerio Público Fiscal. La cuestión, luego, pasa por un recurso, no regula honorarios a la defensa, pese a que la defensa había solicitado


DRA. MARÍA SOLEDAD MACUL
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO

regulación de honorarios por el principio de gratuidad, diciéndole que no está reglamentado todavía por el Ministerio Fiscal. Llega a la Corte y la Corte se pronuncia sobre la regulación de honorarios, pero también toca el tema de la imposición de costas y confirma la decisión, con el voto de la mayoría, de dos miembros de la Corte, sobre la imposición de costas al Ministerio Fiscal, y un voto en disidencia que considera que no corresponde, siguiendo más o menos la línea en general de lo que usted dijo. Frente a eso es que el Ministro Fiscal y el Fiscal regional, de Concepción en aquel momento, plantearon un recurso de revocatoria in extremis contra el fallo de la Corte y la Corte dictó el último fallo –que creo que es al que alude el doctor Choquis- donde es una suerte de aclaración a los alcances de la decisión de imposición de costas, donde dice que es posible la imposición en costas al Ministerio Público Fiscal cuando haya un inequívoco apartamiento de las funciones propias del Ministerio Público Fiscal y lo establece a eso como un estándar, no es que en todos los casos, sino cuando haya un apartamiento inequívoco. Más allá de esto que usted decía, de que el Ministerio Público tiene principio de actuación bajo deber y de criterios de objetividad, la cuestión sería determinar en cada caso concreto cuándo el Ministerio Público Fiscal se apartó inequívocamente de la naturaleza de las funciones que cumple y a partir de ahí, según este último fallo de la Corte, sería posible la imposición en costas; lo que obviamente exige de parte del tribunal que impone las costas a hacer esta valoración, previo a que la otra parte también lo argumente y lo fundamente. Digamos, toma una nueva discusión que se tendría que dar en el marco de un juicio. Dr. Hevia. Bien. Sobre esa segunda parte de la revocatoria in extremis no estaba al tanto; había leído el anterior y me había quedado con esa última parte y era lo que a mí me había sorprendido o llamado la atención y es por eso que había motivado la respuesta. Entiendo, en base a la explicación que usted me ha dado y cómo se resolvió en segunda instancia, que si se quiere es la posibilidad, pero sumamente acotada, en la medida de que el Ministerio se exceda o no cumpla dentro de un límite de razonabilidad el ejercicio de modo tal que, también entiendo, que en esos casos es lógico, independientemente de la responsabilidad personal que le puede caber a cada magistrado o auxiliar en su actuación. Ahí sí me parece una cuestión lógica, porque ya es como que hay un exceso. Dr. Choquis. Sí, no obstante, yo lo había tomado como un punto de referencia, nada más. La pregunta era sobre su opinión y me la contestó bien, puntualmente, así que muchas gracias. Dr. Hevia. A usted. Dra. Seguí. Doctor Posse, no voy a formular preguntas y pido disculpas al postulante, porque tuve que atender un

asunto personal urgente en el momento en que usted me daba la palabra para preguntar.

Dr. Posse. Bueno, doctora. Creo que esta es la última pregunta, doctor Hevia, pero no es una pregunta puntualmente referida a su aspiración a ser fiscal, sino más bien de conocimiento general y qué opina sobre este tema: ¿conoce los dos últimos fallos de la Corte Suprema de Estados Unidos, uno referido al tema del aborto y otro referido al tema de las armas? Dr. Hevia. Sí. Dr. Posse. Su opinión en este sentido, en ambos casos, porque seguramente van a ser nuevamente objeto de debate público, dado que estamos próximos a una elección presidencial y ya hay candidatos que algo han dicho sobre estos temas. Dr. Hevia. Sí, puedo dar una opinión general sin adentrarme demasiado al análisis de lo que efectivamente resolvió la Corte. En el caso del aborto, lo que entiendo que ha dicho la Corte, que, sin perjuicio de eso, por la estructura social de Estados Unidos –yo he vivido en Estados Unidos un tiempito- por su organización, entiendo que lo que la Corte está diciendo no es que prohíbe o veda el aborto, sino que lo que está diciendo es que “No tiene una protección constitucional, resuélvalo cada estado”. ¿Esto qué genera? Dentro de la estructura estadounidense, donde hay tantos estados conservadores, claramente implica un retroceso, porque ya incluso lo que había visto, había muchos estados que tenían esas leyes gatillo en las que en el caso de que en algún momento se modifique, entraba de manera operativa la veda, quedando muy pocos estados –que coinciden con los estados demócratas- que insisten o consideran que van a buscar sancionar una ley para proteger. Entiendo que claramente es una quita de derechos, marca un retroceso, marca una ideología que ha imperado en los años anteriores en Estados Unidos y que también se ve mucho en los estados del Sur. Respecto de la política de armas, a mí me resulta muy difícil de entender con las complejidades que ellos viven a diario. O sea, la comparación, si se quiere, es increíble. O sea, la portación, la libre comercialización de armas lo analizan como que está protegido constitucionalmente y un derecho que hace cincuenta años que viene siendo reconocido a las mujeres indican que no tiene protección constitucional. Me parece muy contrastante ambas posturas. Y lo que usted mencionó que en Argentina se están manifestando un candidato respecto a la portación y demás, la verdad es que me parece inverosímil, me parece increíble que tengamos que tener estas discusiones ahora, que sabemos qué es lo que provocan las armas, que sabemos cuáles son las consecuencias. Y, encima, es como muy dispar, porque por un lado hay una persona que quiere la libre portación de armas y por otro lado se está buscando incrementar las penas. Entonces, es como que realmente parece una discusión sumamente


DRA. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

extraña por cómo se presentan algunos. O sea, la libre portación, pero a la vez agravar las consecuencias de tener un arma en la sociedad. Realmente creo que lo más importante es buscar el desarme. Nosotros que estamos en la Fiscalía vemos las consecuencias de que la sociedad esté armada, los riesgos, los accidentes que se provocan; pero, además, por lo menos en mi postura –y es lo que veo habitualmente- yo pienso totalmente lo contrario. No creo que las penas por portación de armas sean bajas. Para mí la portación tiene una pena que directamente no es excarcelable. O sea, una persona que por ahí tiene un arma, termina en Villa Urquiza sin posibilidad previa, sin ningún tipo de etapa intermedia y ya uno tiene que buscar por el 189 bis la posibilidad de que esa persona justifique que esa portación no la tiene con fines delictivos. Se invierte, si se quiere, la presunción de inocencia. Entonces, realmente lo que hemos visto estos días en Estados Unidos marca un retroceso y para mí es relevante, porque lo que sucede en Estados Unidos impacta en la generalidad del mundo. Así que me parece que por un lado se está incrementando la posibilidad de que la sociedad se arme; y por otro lado se va en una señal distinta a la que últimamente la Argentina adhirió, que es buscar que no se criminalice a una mujer que realice un aborto, independientemente de cuál sea la postura que uno pueda tener en relación a si se lo realiza o no; pero al día de hoy entiendo que es una situación que ya fue superada y que nuestro Código ha desincriminado. Entonces, me parece peligrosa la corriente ideológica que se está imponiendo en Estados Unidos. Dr. Posse. Le agradecemos, doctor Hevia. Dr. Hevia. Gracias a ustedes, que tengan muy buenos días. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Diego S. Hevia. Doctor Carlos Gonzalo Rodríguez. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Carlos G. Rodríguez. Dr. Posse. Buenos días, doctor Rodríguez. Dr. Rodríguez. Buenos días a todos. Dr. Posse. Le cuento sobre el método que vamos a seguir, que lo hemos hecho con todos los concursantes precedentes. Usted concursa para un cargo de Fiscal del Centro Judicial Concepción, entonces, las preguntas les van a corresponder a los consejeros de Concepción, en este caso a la doctora Malvina Seguí, por los Magistrados; al doctor Eugenio Racedo, por los Abogados del Sur; por supuesto que cualquier otro consejero puede solicitar aclaraciones o formular otra pregunta. Así que le damos la palabra a la doctora Malvina Seguí. Dra. Seguí. Lo felicito, doctor. En el Centro Judicial Concepción hay dos fiscalías cuyos fiscales designados están cumpliendo funciones en el Centro Judicial Capital por traslado; traslado y no rotación. Eso quiere decir que no ha ido nadie en su lugar y que las funciones de esas unidades fiscales están siendo cumplidas por los

restantes fiscales titulares en carácter de subrogantes. La cumplen, además, sin que esté un término establecido –por lo menos a la vista- y, además, de algún modo en tensión a ello, con la oportuna creación por ley de esas fiscalías como titulares para el Centro Judicial Concepción. ¿Qué opinión tiene sobre el asunto, ya que el cargo para el que está concursando, podría ocurrir que tenga que ejercerlo en la Capital y no en Concepción en esta línea de lo que le estoy exponiendo? Dr. Rodríguez. Al respecto, doctora, entiendo que esa es una facultad que recae en el ministro por una cuestión de lo que se ve, la contra de lo que sería el sistema adversarial hoy en día, que tiene un gran cúmulo de audiencias y lamentablemente hasta ahora no se ha cubierto la cantidad de funcionarios de personal, no únicamente el Ministerio Público, sino la defensa y el Colegio de Jueces. Entonces, por una cuestión de volumen, siempre se están afectando, lamentablemente, a funcionarios o fiscales del Centro Judicial de Concepción para Capital; lo cual, sí incide directamente en el trámite y en el recargo de las tareas de los otros funcionarios que quedan en Concepción. Si bien a eso uno lo podría entender como la parte mala del nuevo sistema, creo que es una potestad que tiene el ministro, que la va analizando junto con los otros miembros del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la necesidad. Creo que el avance de todos los concursos –quizás y ojalá se dé la pronta designación de todos los funcionarios que requiere el sistema- vendría a paliar esta situación de que queden fiscalías que deban ser subrogadas por otros funcionarios. No sé si he respondido. Dra. Seguí. Respondida para mí, doctor. Muchas gracias. Dr. Posse. Le damos la palabra al doctor Racedo. Dr. Racedo. En primer lugar, quiero felicitarlo por haber llegado a esta instancia. No sé si tuvo la oportunidad de leer una nota que salió hace unos días en La Gaceta, titulada “Cambian los códigos, pero la polémica por la protección de los testigos perdura”. En relación a esa nota quisiera saber, de ser designado fiscal usted, ¿qué medida tomaría para garantizar que un testigo clave preste declaración en un juicio? Dr. Rodríguez. Yo creo que el Código ya prevé el tema de la protección, tanto al testigo como a la víctima, y medidas concretas. En primer lugar, creo que se debería recibir una declaración con la declaración de testigo de identidad reservada, lo cual generaría o podría asegurar la declaración, que no esté influenciada ni contaminada de esta persona que se requiere la necesidad de que preste una declaración, sin que se vea expuesta o sienta ese temor de que por la manera de colaborar en el proceso prestando su declaración podría verse perjudicada o, quizás, amenazada su integridad física o la de su familia. Creo que como primer método para poder resguardar esa declaración sería recibirle así, declaración


COLEGIO DE JUECES
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CALLE SAN MARTÍN 1001, CONCEPCIÓN

bajo la metodología de identidad reservada con el lógico y favorable avance que tenemos ahora en el cual todas las entrevistas son mediante video-grabación, con lo cual no se vulneraría tampoco el derecho de defensa, ya que toda la declaración que incorpora va a estar registrada y puede ser compulsada, también, por la defensa. Justo eso es lo que hablaba con otro de los postulantes, que al estar ahora tan garantizado y al ser tan amplio el acceso a las audiencias por parte de todos los operadores de la Justicia -comentaban algunos de los otros postulantes, que era algo que yo también sentía cuando estaba en la fiscalía-, todos los familiares de víctimas, de imputados, los empiezan a reconocer. Entonces, uno va caminando por la calle y se da cuenta de que alguien lo está mirando y que podría llegar a ser un familiar de algún imputado o de alguna víctima. Entonces, en relación a su pregunta, creo que la correcta identificación, previo a la declaración por parte de personal, ya sea del Ministerio Público o de la Oficina de Gestión de Audiencias, mediante la correcta identificación de los datos, el control de la documentación, se le podría recibir la declaración, resguardando la identidad de la persona. Yo creo que, lógicamente, todas las personas, más siendo un testigo, ya que, si bien todas las personas están obligadas a prestar declaración y a colaborar, siempre va a tener ese temor de que en caso de hacer algún aporte o alguna presentación durante el proceso penal en contra de un imputado, eso le conlleve algún tipo de represalia. Creo que ese sería el método que, prima facie, utilizaría hoy para que la persona no plantee ningún tipo de objeción en cuanto a su declaración, o se oponga o trate de ser reticente en cuanto a la información que brinda. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buen día, doctor. Le voy a hacer una pregunta de opinión personal. Actualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que para plantear el recurso de queja por denegación de recurso extraordinario federal hay que efectuar un depósito de tasa trescientos mil pesos. ¿Considera usted que esta reciente acordada de la Corte Nacional, que dispuso este monto, viola la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales en cuanto al acceso de las personas a la Justicia al establecer un monto tan elevado para poder recurrir, para poder ser escuchado? Dr. Rodríguez. Sí, la verdad es que considero que sí. Está en pugna con los principios que se están tratando de armonizar, como es el acceso a la Justicia. Con ese monto se vería, en cierto modo, la imposibilidad de muchas personas de tener acceso a la Justicia, más teniendo en cuenta que siempre el proceso penal, en su gran parte, no tenía ningún tipo de costo en cuanto a la defensa del imputado. Entonces, imponer hoy un monto de trescientos mil pesos, se lo podría tomar como una restricción al acceso de

una revisión de una sentencia. Dr. Posse. Doctor, le voy a hacer dos preguntas de opinión general, muy sencillas, que tienen que ver con algunas cuestiones que pasaron en el mundo jurídico, en realidad, porque son dos fallos de la Corte Suprema de Estados Unidos, recientes; pero yo me voy a referir, básicamente, a la Argentina, pero si usted quiere puede tomar como referencia esos dos fallos: uno tiene que ver con el aborto y otro tiene que ver con el de armas. ¿Qué opina de la libertad para portar armas? Supongamos que uno cumpla 18 años y pueda acudir directamente a comprar un arma. ¿Cuál es su opinión al respecto? En nuestro país no lo podemos hacer tan libremente. ¿Qué opina si se pudiera: ¿le parece bien, le parece mal? Dr. Rodríguez. Yo creo que previo a poder analizar o considerar como si fuese algo posible, hoy en día creo que la sociedad de Argentina no está preparada como para esa plena libertad de que cualquier ciudadano pueda acceder a un arma, por una cuestión de que conllevaría mucho a llevarnos a una justicia por manos propia. Yo creo que no están dadas las condiciones como para que se pueda dar acceso irrestricto al acceso –valga la redundancia- a un arma de fuego a cualquier ciudadano mayor de edad. Si bien hoy no es imposible adquirir un arma, hay muchos análisis o evaluaciones previas: informe psicológico, certificación por un instructor de tiro, lo cual sí limita el acceso que pueda tener cualquier ciudadano a un arma. Con respecto al acceso o a la liberación para poder portar un arma, creo que no lo considero como algo viable o que podría ser algo bueno, o que tengan algún impacto positivo para la comunidad local. Y con respecto al tema del aborto, más que nada por una cuestión de creencia personal -y siempre voy a respetar la decisión de una persona de interrumpir un embarazo-, ya estaban previstas todas las causales por las cuales se podía interrumpir un embarazo, sin que sea algún tipo penal perseguible, punible. Entonces, hoy ir en contra de la corriente, de lo que está sentado ahora en Argentina, y hasta donde tengo conocimiento en la mayor parte del mundo está legislado el aborto, yo creo que es una decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos que va a tener mucho impacto a nivel mundial. No podría darle una respuesta en el sentido de si está bien o está mal porque yo creo que es una decisión muy personal de la persona gestante, y pienso que no debe ser nada sencillo tomar una decisión de esa índole. Jurídicamente, creo que ya estaban previstas las causales por las cuales la persona gestante podía interrumpir el embarazo, con lo cual se modificó el Código Penal. Entonces, creo que el fallo reciente de la Corte de Estados Unidos va en pugna con lo que está legislado hoy en materia Penal en Argentina. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el


DRA. MARÍA SOLEDAD VACILIO
FRENTE PARA
CONSEJO DE LA FISCALIA

doctor Carlos G. Rodríguez. Doctor Antonio Nicolás Gutiérrez. Entrevista. Ingresó a la sala virtual de reunión el doctor Antonio N. Gutiérrez. Dr. Posse. Buen día, doctor. Tal como hicimos con los otros concursantes, le explico un poco el método que vamos a seguir. Usted está concursando para un cargo de fiscal en el Centro Judicial de Concepción; por lo tanto, quienes van a hacer las preguntas son los consejeros del Centro Judicial de Concepción, en primer término. Después, cualquier otro consejero le puede formular preguntas o aclaraciones a las respuestas. Los consejeros son, en este caso, la doctora Seguí, por los magistrados, el doctor Racedo por los abogados y, eventualmente, si ingresa el doctor Sánchez también le puede formular preguntas. ¿Está de acuerdo con el método, doctor? Dr. Gutiérrez. Sí, doctor, por supuesto. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buen día, doctor Gutiérrez, ¿cómo está? Doctor, esta es su primera entrevista en el Consejo. Dr. Gutiérrez. Sí, doctor, es mi primera entrevista y es la primera vez que llego a esta instancia. Les agradezco este espacio. Dr. Posse. Doctor, hemos vistos sus antecedentes. Si usted quiere hacer una brevísima reseña de sus actividades, no tenemos problema, porque es la primera vez. Dr. Gutiérrez. Les agradezco. Yo soy el doctor Antonio Gutiérrez; abogado, por supuesto; tengo 51 años. Soy nacido y criado en la ciudad de Concepción. A la escuela primaria y a la escuela secundaria las hice acá. Al terminar la escuela secundaria ingresé en la Escuela de Policía General San Martín de San Miguel de Tucumán, donde se forman los oficiales de la Policía de Tucumán. Allí cursé tres años en carácter de interno, me recibí como oficial subayudante, y a posterior fui destinado a continuar trabajando en el Sur. Pasé por distintas comisarías en el Sur, por distintas unidades de orden público, por algunas unidades especiales; fui ascendiendo y aproveché el tiempo que me quedaba disponible para perfeccionarme. Ingresé a estudiar en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en donde me recibí, primero, como procurador, luego como abogado. Mientras tanto desempeñaba mis funciones dentro de la Policía. Luego de recibirme como abogado pasé a integrar, dentro de la Fuerza Policial, el Cuerpo de Asesores Letrados de la Policía. Me asignaron a continuar trabajando en la Unidad Regional Oeste que hace a todo el Centro Judicial Monteros, y de ahí a las distintas dependencias. Mi función como asesor letrado era trabajar en lo que hace a los sumarios administrativos, informaciones sumarias, trabajar las distintas faltas en las que incurre el personal policial; asesorar a los jefes, ser el nexo entre la Policía y el Poder Judicial, cuando era necesario. Con el correr del tiempo fui designado a trabajar, también, en la Unidad Regional Sur, así que cubría la

Regional Oeste y la Regional Sur. A la Regional Sur yo ya la conocía, ya había trabajado en la calle, ya conocía a toda la jurisdicción, por así decirlo. Así que cumplía esos dos puestos. Y, no obstante, ello, hacíamos guardia de 48 horas como asesor letrado del señor jefe de Policía, en Jefatura de Policía. Conforme esto, también iba estudiando. Me recibí de abogado. Al recibirme de abogado ingresé al Colegio. Al matricularme trabajé en la Oficina de Asesoramiento Jurídico a la Víctima de Violencia Doméstica, que es una de las comisiones del Colegio de Abogados. Así comencé a pasillar luego de tener mi título. Pasillé 10 años aproximadamente hasta que me inscribí en un concurso para ayudante de fiscal de la Corte en el año 2016, quedé seleccionado en este concurso y luego de prestar juramento comencé a trabajar en la Fiscalía Penal de Instrucción de la IV Nominación, que en esa época estaba el doctor Sánchez, con quien tengo una relación laboral y, algunas veces, nos encontramos en actividades académicas. Ahí trabajé hasta la implantación del nuevo Sistema Procesal. Con la implementación del nuevo Sistema Procesal en Concepción pasé a formar parte de la Unidad Especial de Conclusión de Causas y Remanentes hasta que en el año 2020 fui ascendido a auxiliar de fiscal, y con la implementación del nuevo Sistema Procesal en Monteros y San Miguel de Tucumán comencé a trabajar en la Unidad de Decisión Temprana de Monteros, en donde me encuentro actualmente. Allí mis funciones son trabajar en la oficina con el equipo de trabajo que tenemos; hago audiencias, no solamente de mi oficina, sino también le presto colaboración a la Oficina de Género. Estoy trabajando en las audiencias, también, de una Unidad Fiscal de Integridad Física, de Delitos Graves Contra la Integridad Física con la doctora Eugenia María Posse y con la doctora Mónica Targa. Y, también, en los últimos tiempos estoy colaborando con la Unidad de Ejecución del Centro Judicial Concepción, y en ocasiones en audiencias del Centro Judicial Capital. Ese es, bien resumido, mi currículum. Aparte, por supuesto, tengo actividades académicas desarrolladas, títulos de posgrado. Dr. Posse. Lo felicito, doctor. La verdad que es muy meritorio lo de usted. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas tardes, doctor Gutiérrez. Lo felicito por estar en esta instancia. Usted ha dado referencias amplias de toda su experiencia laboral previa, desde que transitó la función policial y luego la judicial, actualmente como auxiliar de fiscal. Hace poco tuve la oportunidad de verlo litigando en una audiencia de impugnación en el Centro Judicial Monteros. Mi pregunta es en base a toda su experiencia, que seguramente usted ya lo habrá analizado y pensado; y, si no, podrá, lo mismo, en base a esa experiencia dar una respuesta a esto. El tema que me


Dra. MARÍA SOFÍA PÉREZ
SECRETARÍA DE
COMERCIO Y CONSUMIDORES

interesa es relativo a la implementación del narcotráfico, el tema de la competencia en materia de narcomenudeo o microtráfico. ¿Cómo le parece a usted que sería posible llevar a cabo la organización del trabajo de una unidad fiscal que se especialice en este tipo de delito, teniendo en cuenta el volumen de casos que se puede esperar en la jurisdicción, y la aplicación de las salidas alternativas, en el marco del nuevo proceso Penal? ¿Cómo gestionaría ese conflicto tan particular, que es el relativo al microtráfico, para evitar la saturación del sistema –espero que nunca se tenga que llegar a usar la palabra “colapso”-, que puede dar, en un primer momento, por la cantidad o el volumen de casos que pudieran darse? ¿Cómo organizaría usted esa unidad y el trabajo de esa unidad para gestionar adecuadamente el conflicto en términos de eficiencia? Dr. Gutiérrez. La verdad que el problema de las adicciones y del micro narcotráfico, por así decirlo, nos está golpeando muy fuerte, más que nada en la Capital, pero no deja de verse en las ciudades del Sur de la Provincia. Casualmente, en mi oficina tengo muchas causas, en Decisión Temprana, en donde ya sabemos que hay menores que lamentablemente han incurrido en esta problemática. Desde el punto de vista de las salidas alternativas, y una vez implementada –como está previsto- la Ley de Narcomenudeo -con la cual estoy conforme, si es que se adoptan y se adoptan los recursos que están previstos-, desde la óptica de las salidas alternativas le veo una solución. ¿Cómo podemos encararlo? Primeramente, le daría intervención –generalmente hay familias involucradas en el narcomenudeo- a alguna oficina de políticas sociales, ya sea de la Municipalidad, ya sea de la Provincia, para asistir a esas familias. Daría asistencia a través del gabinete interdisciplinario o de la Dinayf para tratar a estas personas que, de repente, podrían ser consumidores o ya adictos. Entablaría relaciones, por ejemplo, con los centros de atención de adictos para que traten a todas las personas que han resultado afectadas. Hay una modalidad de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en donde van a trabajar en conjunto, en forma integral, con los distintos organismos del Estado; les brindan asistencia si es que eventualmente han hecho del narcomenudeo una salida laboral, de ingresos de dinero para el sostenimiento de su familia. Iría con la gente de políticas sociales, ya sea del Municipio o de la Provincia, a asistir a esas familias. Es un trabajo muy grande el que se debe hacer; es un trabajo que considero integral, no solamente ir por la pena punitiva del Estado, por la sanción del Estado a intervenir en esos casos. Entonces, para ayudar al mismo sistema para que salga adelante y no entremos en un colapso –como usted mencionó- podríamos ir con este tipo de salidas y dar una serie de oportunidades, que es lo que le falta, a toda esta gente que

muchas veces entra en el narcomenudeo. Por supuesto que habrá que hacer una buena diferenciación y un buen estudio entre aquellas personas o familias que de repente entran en el narcomenudeo para enriquecerse y otras que entran en el narcomenudeo para subsistir; seguramente hay muchas situaciones en ese sentido. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Buen día, doctor. Antes que nada, lo felicito por haber llegado a esta instancia. No sé si tuvo la oportunidad de leer hace unos días atrás una nota de La Gaceta titulada: “Cambian los códigos, pero la polémica por la protección de los testigos perdura”. No sé si tuvo oportunidad de leerla. Si no la tuvo, no hay problema. Le digo, más o menos, a qué está referida la pregunta. De ser usted fiscal, ¿qué medidas tomaría para garantizar que un testigo clave preste declaraciones en un juicio? Dr. Gutiérrez. Seguramente, si es testigo clave es porque tengo un caso muy importante para trabajar, por un delito grave. Bueno, hay distintas maneras en las que podríamos brindarle esa asistencia o esa seguridad a esta persona para que preste su testimonio. Recordemos que a esta persona que primariamente le presta su testimonio en la instancia de investigación, lo debo replicar, después, en la etapa de debate. Entonces, es necesario que yo le asegure a esta persona la tranquilidad desde el inicio de la investigación hasta que tengamos una sentencia, ya sea condenatoria o absolutoria. Podríamos pedir colaboración a la Policía a través de la implantación de una consigna policial. Si él se ve amenazado por alguna persona en particular o por alguna circunstancia, por alguna situación particular, ¿qué hacemos nosotros?: hablamos con estas personas que resultan acusadas, podríamos imponer una restricción de acercamiento. Hay distintas herramientas con las que contamos en la fiscalía para asegurar a esta persona. Y, eventualmente, si fuese muy grave, bueno, ya habrá que buscar otro tipo de salida, invitarlo a cambiar su centro de vida a lo de algún familiar, pero esto ya es muy extremo. Creo que con las medidas de seguridad primaria ya podemos asegurar que esta persona llegue con su testimonio, y con la calidad de su testimonio, a la audiencia de debate. Dr. Posse. Doctor, ¿conoce la Ley Provincial de Protección al Testigo? Dr. Gutiérrez. He leído sobre la ley, doctor, pero muy en profundidad no la analicé. Dr. Posse. Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buenas tardes, doctor Gutiérrez. Doctor, le voy a efectuar una pregunta de opinión personal. Actualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que para plantear el recurso de queja por denegación de recurso extraordinario federal tiene que hacer un depósito de trescientos mil pesos para poder recurrir. ¿Qué opinión le merece? ¿Considera que esa acordada de la Corte de la Nación que dispuso ese

monto viola la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales en cuanto al acceso a la justicia que tienen las personas? Dr. Gutiérrez. En mi opinión personal, doctor, la verdad, es muy difícil que una persona común o un acusado por algún delito puedan acceder a este tipo de pagos, que, si bien para alguna otra persona pueda resultar un monto acorde, para el común de la gente seguramente no es posible reunir esta cierta cantidad de bienes como para garantizar eso. Sí, para mí se estaría violando, debería ser más accesible o tener la posibilidad de demostrar de alguna u otra manera esta imposibilidad de abonar este dinero. Dr. Posse. Le voy a hacer una última pregunta, doctor. Es una pregunta de opinión personal, apelando a su experiencia, sobre todo, policial, de su trabajo en la Policía. Recientemente la Corte de Estados Unidos validó la constitucionalidad de la posibilidad de adquirir armas en forma libre a partir de determinada edad: 18 años, ante una presentación de una asociación muy fuerte en Estados Unidos, que es la Asociación del Rifle. Esto es en Estados Unidos, que tiene una historia muy particular con respecto a las armas y a la portación de armas. Acá está pasando que hay, a partir del proceso electoral que se avecina, algunos candidatos que quieren replicar eso en nuestro país. ¿Qué opina usted? Dr. Gutiérrez. De entrada, mi opinión es negativa. No estoy de acuerdo con esta posibilidad de que el público en común tenga el acceso libre a las armas. La idiosincrasia del pueblo del Norte es muy distinta a la idiosincrasia de los latinos. Considero que, técnicamente, no estamos preparados para llegar a esta instancia de una libre portación o habilitación para comprar armamentos, sea de la función que sea. La libre posibilidad de adquirir armamento no se condice con la idiosincrasia y la situación que estamos viviendo, no solamente en los países latinoamericanos, sino también en Argentina, y dentro de Argentina también podemos sectorizar. Por eso, como está organizado actualmente, en donde yo debo realizar el trámite correspondiente, demostrar mi idoneidad y mi real necesidad de comprar un arma, que es lo que tenemos ahora, yo seguiría de esa manera, doctor. Esa es mi opinión. No estoy de acuerdo con la libre portación, con la libre tenencia o con la libre adquisición de armamento. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Dr. Gutiérrez. Muchas gracias a todo el Consejo. Les agradezco este espacio, y a través de todos ustedes, también, al personal del CAM que me acompañó y me hizo sentir bien desde el primer momento de mi primer examen. Muchas gracias a todos. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Antonio N. Gutiérrez. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 12:39. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas

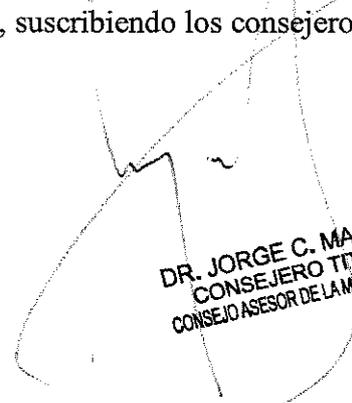
12:55 los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados:

1) Fernando Ariel Zingale 8,50 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para así puntuarlo sus respuestas destacadas. Su consideración sobre la situación de las fiscalías ante la eventual implementación de la Ley de Narcomenudeo. Su apreciación sobre una nota e interés periodística sobre protección de testigos. Su mirada sobre rotación de fiscales y cambios de jurisdicción. Su opinión sobre el aborto y la portación de armas en relación con recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de EEUU. **2) Ángel Favio Gramajo 8,50 puntos.** Para así calificar al concursante los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su mirada sobre la situación de las fiscalías ante la eventual implementación de la Ley de Narcomenudeo. Su consideración sobre una nota e interés periodística sobre protección de testigos. Su punto de vista acerca de la rotación de fiscales y cambios de jurisdicción. Su opinión sobre el aborto y la portación de armas en relación con recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de EEUU. **3) Diego Sebastián Hevia 8,65 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificar al aspirante sus respuestas destacadas. Su mirada en función a la situación de las fiscalías ante la eventual implementación de la Ley de Narcomenudeo. Su opinión sobre una nota periodística sobre protección de testigos. Su perspectiva respecto a la imposición de costas al Ministerio Público Fiscal. Su apreciación sobre el aborto y la portación de armas en relación con recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de EEUU. **4) Carlos Gonzalo Rodríguez 8 puntos.** Para así puntuarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron destacadas. Su mirada acerca de la rotación de fiscales y cambios de jurisdicción. Su opinión sobre el monto a pagar para la presentación de recurso extraordinario federal ante la CSJN y su posible afectación de garantías constitucionales. Su perspectiva acerca de una nota periodística relacionada al tema de protección de testigos. Su punto de vista respecto al aborto y la portación de armas en relación con recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de EEUU. **5) Antonio Nicolás Gutiérrez 8 puntos.** Se consideraron sus respuestas correctas. Su opinión respecto a la posible implementación de la Ley de Narcomenudeo. Su mirada sobre una nota periodística relacionada al tema de protección de testigos. Su punto de vista respecto al aborto y la portación de armas en relación con recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de EEUU. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del concurso n° 246 quedó conformado de la siguiente manera: 1. ZINGALE, FERNANDO ARIEL 67,05 puntos; 2. GRAMAJO, ÁNGEL FAVIO 66,80 puntos; 3.

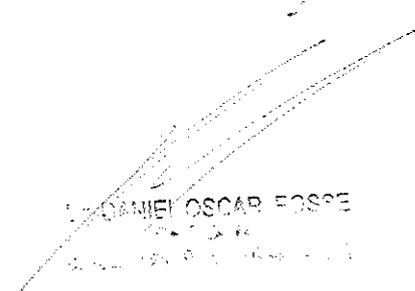

Dra. MASVA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
COMISIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN 66,75 puntos; 4. RODRÍGUEZ, CARLOS GONZALO 64,83 puntos 5. GUTIÉRREZ, ANTONIO NICOLÁS 62,75 puntos. Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 13:20 horas.

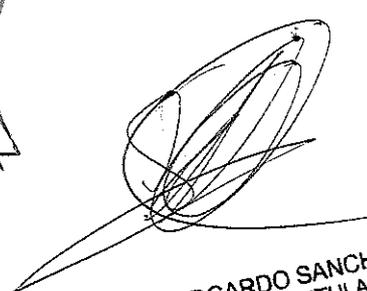

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

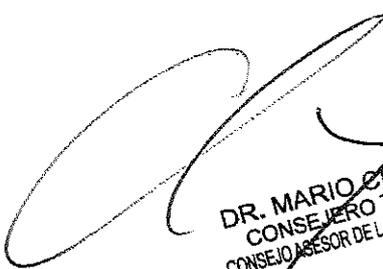

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DANIEL OSCAR FOSPE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. RAUL ALBARRACIN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


DR. SOFIA ACAUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA